

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN  
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 01-2024-MPCH  
SEGUNDA CONVOCATORIA**

**ACTA N° 02**

**ADMISIÓN DE OFERTAS, EVALUACION, CALIFICACION Y  
OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Siendo las 15:45 horas, del día lunes 20 de mayo del 2024, en la sede de la Municipalidad Provincial de Chepén, sito en Jr. Atahualpa N° 650 – Chepén – Chepén – La Libertad, el Comité de Selección encargado de la conducción del Procedimiento de Selección: Subasta Inversa Electrónica N° 01-2024-MPCH – Segunda Convocatoria para la **ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA ATENCION COMPLEMENTARIA MODALIDADES DE COMEDORES POPULARES, HOGAR Y ALBERGUES**, reuniendo el Quórum necesario, como se precisa a continuación:

PRESIDENTE	YENIFER YESSENIA MEDINA ALQUIZAR	TITULAR	SUB GERENCIA DE LOGISTICA, BIENES PATRIMONIALES Y SERVICIOS GENERALES
1º MIEMBRO	JUAN LENIN FLORIAN FLORIAN	TITULAR	GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO
2º MIEMBRO	GLORIA ANGELICA CARRANZA YUNCOR	SUPLENTE	SUB GERENCIA DE SALUD Y BIENESTAR

De conformidad al cronograma establecido en la Ficha de Selección.

Entidad convocante	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN
Nomenclatura	SE-01-2024-MPCH-2
Nro. de convocatoria	2
Dirección de contratación	0801
Descripción del objeto	ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA ATENCION COMPLEMENTARIA MODALIDADES DE COMEDORES POPULARES, HOGAR Y ALBERGUES
Número de Contratación	MLC/CHEPEN/2024-193

Nº	Fecha de inicio	Fecha de término	Evento	Estado	Acciones
1	30/04/2024	30/04/2024	Convocatoria	Terminado	Cabaleado
2	02/05/2024	13/05/2024	Registro participante (Electrónico)	Terminado	Cabaleado
3	02/05/2024	13/05/2024	Presentación de ofertas (Electrónicas)	Terminado	Cabaleado
4	14/05/2024	14/05/2024	Habla de precios (Electrónica)	Terminado	Cabaleado
5	13/05/2024	13/05/2024	Admisión de oferta	Terminado	Finalizado
6	13/05/2024	13/05/2024	Registro otorgamiento de la Buena Pro	Terminado	Finalizado
7			Registro aplicación	Terminado	Finalizado
8			Resolución del Tribunal o Resolución de la Entidad	Terminado	Finalizado
9			Comunicar Buena Pro	Terminado	Finalizado

Se precisa que se registraron a través del SEACE, como participantes, los siguientes proveedores:

Nº	Proveedor con RUC	Razón Social	Fecha de Registro	Estado	Fecha de Evaluación	Resultado
1	1097220972	POHAIACA DONCE VILLARBA S.A.S	07/05/2024	Válida	08/07/2024	0
2	2070140291	EXPONENTIALCARRERA QUIN WILMARD S.A.S.	12/05/2024	Válida	10/07/2024	0
3	7801340176	AGUACI TONQ S.A.S.	07/05/2024	Válida	07/07/2024	0
4	7801340176	COMUNICACION WILIBAN IBERNIZA S.A.S. - COMUS S.A.S.	07/05/2024	Válida	08/07/2024	0
5	1063439234	TRINIDAD FORDES S.A.S.	07/05/2024	Válida	08/07/2024	0
6	3003304771	INTELECTOS CENTINELA ANDRÉSOLA PARRA S.A.S.	08/07/2024	Válida	08/07/2024	0
7	3003304771	CENTINELA CENTINELA SORIANO S.A.S., CENTINELA S.A.S.	08/07/2024	Válida	08/07/2024	0
8	3003304771	EXPONENTIALCARRERA QUIN WILMARD S.A.S.	08/07/2024	Válida	08/07/2024	0
9	3003304771	EXPONENTIALCARRERA QUIN WILMARD S.A.S.	08/07/2024	Válida	08/07/2024	0
10	3003304771	EXPONENTIALCARRERA QUIN WILMARD S.A.S.	08/07/2024	Válida	08/07/2024	0

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN  
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 01-2024-MPCH  
SEGUNDA CONVOCATORIA**

En tal sentido, se precisa el Reporte de Resultados del Período de Lances para la Subasta Inversa Electrónica N° 01p-2024-MPCH-1, según el siguiente cuadro:

**REPORTE DE RESULTADOS DEL PERÍODO DE LANCES**  
Subasta Inversa Electrónica N° - 01E-STE-1-2024-MPCH-1

Entidad convocante				
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN				
No Item				
1				
Descripción del Item				
ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA ATENCION COMPLEMENTARIA MODALIDADES DE COMEDORES POPULARES, HOCAR Y ALBERGUES				
Moneda				
Soles				
Orden de Prelación	RUC	Nombre o Razón Social del postor	Última Oferta	
1	20601046818	SUNAQ FISH S.A.C	431920	
2	20569108595	COMERCIALIZADORA DON HILARIO S.A.C.	406400	
3	20604230900	CONTRATISTAS GENERALES ZASOVAAR E.I.R.L._ ZASOVAAR E.I.R.L.	301493.5	
4	20804300585	CORPORACION DAKRI E.I.R.L.	306786.3	

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Pagina 1 / 1.

De la verificación generada a la documentación registrada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y en atención al numeral 60.1 del Artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones: “Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta”.

Por lo cual se solicitó que subsanen los 4 (cuatro) proveedores, otorgándole un plazo de uno (1) día hábil.

Por lo cual con fecha 16.05.2024 los proveedores CONTRATISTAS GENERALES ZASOVAAR E.I.R.L.\_ ZASOVAAR E.I.R.L. y CORPORACION DAKRI E.I.R.L., cumplieron con subsanar los documentos solicitados y el proveedor COMERCIALIZADORA DON HILARIO S.A.C. adjunta como documentos de subsanación la CARTA N°020-2024-CDHSAC, indicando que:

**COMERCIALIZADORA DON HILARIO S.A.C.  
RUC:20569108595**

1.- mi representada cumplió con presentar lo requerido en las bases respecto al tipo de envase para el bien AZUCAR RUIBIA DOMESTICA tal y como lo describe el registro sanitario a folios 49 “lo que está en recuadro amarillo”

Donde se puede acreditar que contamos con el tipo de saco descrito en las especificaciones técnicas de las bases envase de polipropileno plastificado.

**¿Qué es el envase de polipropileno?**

Es un envase hecho de plástico que puede ser tejido, laminado, biorentado, bilaminado o trilaminado y la diferencia está en cómo se construyen en cada caso, siendo cualquiera de estos de plástico y/o plastificado.

*(Handwritten signature and stamp)*

JR ESPINAR N° 551 INT. 301 - CHIMBOTE - SANTA - ANCASH  
CEL: 934027546 - correo: jorge\_adm10@hotmail.com

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**  
**SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 01-2024-MPCH**  
**SEGUNDA CONVOCATORIA**

Por tal motivo el comité de selección con informe INFORME N°03-2024-MPCH-CS-SIE N°01-2024 solicita al área usuaria una opinión técnica sobre el tipo de envase considerado en sus términos de referencia.

Con informe N° 108-2024-MPCH-GDH/SGPA el área usuaria indica que NO EXISTE OBJECION ALGUNA del envase presentado por parte del proveedor "COMERCIALIZADORA DON HILARIO SAC"

Por lo tanto, se procede a verificar que los postores acrediten el cumplimiento de la presentación de la documentación requerida en las bases administrativas, conforme a los documentos registrados en el portal del SEACE y determinando lo siguiente:

**POSTOR N° 1: CONTRATISTAS GENERALES ZASOVAAR E.I.R.L.\_ ZASOVAAR E.I.R.L.**

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA		CUMPLE CON LOS REQUISITOS		OBSERVACIONES
		SI	NO	
a.	Declaración jurada de datos del postor (Anexo N° 1).	X		
b.	Documento que acredita la representación de quien suscribe la oferta.	X		
c.	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).	X		
d.	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección (Anexo N° 3)	X		
e.	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 4).	NO CORRESPONDE		
f.	El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los Requisitos de Habilitación que se detallan en el capítulo IV de la presente sección de las bases:			
	<b>ARROZ PILADO SUPERIOR - ACEITE VEGETAL COMESTIBLE - AZUCAR RUBIA DOMESTICA</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Copia simple del Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-98-SA, y sus modificatorias.</li> <li>Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, según Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, Aprueban Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fabricación de Alimentos y Bebidas. El Plan HACCP deberá aplicarse a la línea de producción del bien objeto de contratación o a una línea de producción dentro de la cual esté inmerso el bien requerido, en razón del artículo 4 de la norma sanitaria aprobada por la Resolución Ministerial N° 449- 2006/MINSA.</li> </ul>	X		
	<b>FRIJOL BAYO EXTRA - HABA SECA ENTERA - ARVEJA PARTIDA CALIDAD 1-EXTRA - LENTEJA CALIDAD 1-EXTRA</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Copia simple del Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, según indica el artículo 33 del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004- 2011-AG, y sus modificatorias.</li> </ul>	X		

*(Handwritten signatures and initials on the left margin)*

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN  
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 01-2024-MPCH  
SEGUNDA CONVOCATORIA**

<p style="text-align: center;"><b>ENTERO DE CABALLA EN ACEITE VEGETAL - ENTERO DE ANCHOVETA EN ACEITE VEGETAL</b></p> <p><b>Para producto nacional:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia Simple del Protocolo Técnico para Registro Sanitario de productos pesqueros y acuícolas, otorgado por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, para cada bien a contratar.</li> <li>• Copia simple del Protocolo Técnico de Habilitación Sanitaria de planta de procesamiento industrial, otorgado por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, para cada bien a contratar.</li> <li>• En el caso de que los bienes hayan sido almacenados previamente a su comercialización: Copia simple del Protocolo Técnico de Habilitación Sanitaria de almacén de productos pesqueros y acuícolas, otorgado por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES.</li> </ul> <p><b>Para productos importados:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia Simple del Protocolo Técnico para Registro Sanitario de productos pesqueros y acuícolas, otorgado por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, para cada bien a contratar.</li> <li>• Copia simple del Protocolo Técnico de Habilitación sanitaria de almacén de productos pesqueros y acuícolas, otorgada por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES.</li> </ul>	X		
--	---	--	--

Por lo que, siendo que el postor **CONTRATISTAS GENERALES ZASOVAAR E.I.R.L. \_ ZASOVAAR E.I.R.L** reúne las condiciones exigidas en las bases, el comité de selección declara **CALIFICADA** su oferta presentada y consecuentemente **VALIDA**.

**POSTOR N° 2: CORPORACION DAKRI E.I.R.L**

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA		CUMPLE CON LOS REQUISITOS		OBSERVACIONES
		SI	NO	
a.	Declaración jurada de datos del postor (Anexo N° 1).	X		
b.	Documento que acredita la representación de quien suscribe la oferta.	X		
c.	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).	X		
d.	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección (Anexo N° 3)	X		
e.	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 4).			NO CORRESPONDE
f.	El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los Requisitos de Habilitación que se detallan en el capítulo IV de la presente sección de las bases:			
	<b>ARROZ PILADO SUPERIOR - ACEITE VEGETAL COMESTIBLE - AZUCAR RUBIA DOMESTICA</b>			
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia simple del Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-98-SA, y sus modificatorias.</li> </ul>	X		

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN  
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 01-2024-MPCH  
SEGUNDA CONVOCATORIA**

	<ul style="list-style-type: none"> <li>Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, según Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, Aprueban Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fabricación de Alimentos y Bebidas. El Plan HACCP deberá aplicarse a la línea de producción del bien objeto de contratación o a una línea de producción dentro de la cual esté inmerso el bien requerido, en razón del artículo 4 de la norma sanitaria aprobada por la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA.</li> </ul>			
	<p><b>FRIJOL BAYO EXTRA - HABA SECA ENTERA - ARVEJA PARTIDA CALIDAD 1-EXTRA - LENTEJA CALIDAD 1-EXTRA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Copia simple del Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, según indica el artículo 33 del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG, y sus modificatorias.</li> </ul>	X		
	<p><b>ENTERO DE CABALLA EN ACEITE VEGETAL - ENTERO DE ANCHOVETA EN ACEITE VEGETAL</b></p> <p><b>Para producto nacional:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Copia Simple del Protocolo Técnico para Registro Sanitario de productos pesqueros y acuícolas, otorgado por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, para cada bien a contratar.</li> <li>Copia simple del Protocolo Técnico de Habilitación Sanitaria de planta de procesamiento industrial, otorgado por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, para cada bien a contratar.</li> <li>En el caso de que los bienes hayan sido almacenados previamente a su comercialización: Copia simple del Protocolo Técnico de Habilitación Sanitaria de almacén de productos pesqueros y acuícolas, otorgado por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES.</li> </ul> <p><b>Para productos importados:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Copia Simple del Protocolo Técnico para Registro Sanitario de productos pesqueros y acuícolas, otorgado por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, para cada bien a contratar.</li> <li>Copia simple del Protocolo Técnico de Habilitación sanitaria de almacén de productos pesqueros y acuícolas, otorgada por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES.</li> </ul>	X		



Por lo que, siendo que el postor **CORPORACION DAKRI E.I.R.L** reúne las condiciones exigidas en las bases, el comité de selección declara **CALIFICADA** su oferta presentada y consecuentemente **VALIDA**.

**POSTOR N° 3: SUMAQ FISH S.A.C.**

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA		CUMPLE CON LOS REQUISITOS		OBSERVACIONES
		SI	NO	
a.	Declaración jurada de datos del postor (Anexo N° 1).	X		
b.	Documento que acredita la representación de quien suscribe la oferta.	X		
c.	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).	X		

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**  
**SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 01-2024-MPCH**  
**SEGUNDA CONVOCATORIA**

d.	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección (Anexo N° 3)	X		
e.	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 4).			NO CORRESPONDE
f.	El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los Requisitos de Habilitación que se detallan en el capítulo IV de la presente sección de las bases:			
	<p><b>ARROZ PILADO SUPERIOR - ACEITE VEGETAL COMESTIBLE - AZUCAR RUBIA DOMESTICA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Copia simple del Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-98-SA, y sus modificatorias.</li> <li>Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, según Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, Aprueban Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fabricación de Alimentos y Bebidas. El Plan HACCP deberá aplicarse a la línea de producción del bien objeto de contratación o a una línea de producción dentro de la cual esté inmerso el bien requerido, en razón del artículo 4 de la norma sanitaria aprobada por la Resolución Ministerial N° 449- 2006/MINSA.</li> </ul>		X	FALTA ADJUNTAR REGISTRO SANITARIO DE SACO DE YUTE PARA ARROZ PILADO. REGISTRO SANITARIO DE SACO DE POLIPROPILENO PLASTIFICADO PARA LA AZUCAR RUBIA, Con informe N° 108-2024-MPCH-GDH/SGPA el área usuaria indica que NO EXISTE OBJECCION ALGUNA del envase presentado por parte del proveedor.
	<p><b>FRIJOL BAYO EXTRA - HABA SECA ENTERA - ARVEJA PARTIDA CALIDAD 1-EXTRA - LENTEJA CALIDAD 1-EXTRA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Copia simple del Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, según indica el artículo 33 del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004- 2011-AG, y sus modificatorias.</li> </ul>	X		
	<p><b>ENTERO DE CABALLA EN ACEITE VEGETAL - ENTERO DE ANCHOVETA EN ACEITE VEGETAL</b></p> <p><b>Para producto nacional:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Copia Simple del Protocolo Técnico para Registro Sanitario de productos pesqueros y acuícolas, otorgado por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, para cada bien a contratar.</li> <li>Copia simple del Protocolo Técnico de Habilitación Sanitaria de planta de procesamiento industrial, otorgado por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, para cada bien a contratar.</li> <li>En el caso de que los bienes hayan sido almacenados previamente a su comercialización: Copia simple del Protocolo Técnico de Habilitación Sanitaria de almacén de productos pesqueros y acuícolas, otorgado por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES.</li> </ul> <p><b>Para productos importados:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Copia Simple del Protocolo Técnico para Registro Sanitario de productos pesqueros y acuícolas, otorgado por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, para cada bien a contratar.</li> </ul>	X		

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN  
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 01-2024-MPCH  
SEGUNDA CONVOCATORIA**

	<ul style="list-style-type: none"> <li>Copia simple del Protocolo Técnico de Habilitación sanitaria de almacén de productos pesqueros y acuícolas, otorgada por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES.</li> </ul>			
--	---	--	--	--

Por lo que, siendo que el postor **SUMAQ FISH S.A.C.** no reúne las condiciones exigidas en las bases, el comité de selección declara **DESCALIFICADA** su oferta presentada y consecuentemente **NO VALIDA**.

**POSTOR N° 4: COMERCIALIZADORA DON HILARIO S.A.C.**

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA		CUMPLE CON LOS REQUISITOS		OBSERVACIONES
		SI	NO	
a.	Declaración jurada de datos del postor (Anexo N° 1).	X		
b.	Documento que acredita la representación de quien suscribe la oferta.	X		
c.	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).	X		
d.	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección (Anexo N° 3)	X		
e.	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 4).	NO CORRESPONDE		
f.	El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los Requisitos de Habilitación que se detallan en el capítulo IV de la presente sección de las bases:			
	<p style="text-align: center;"><b>ARROZ PILADO SUPERIOR - ACEITE VEGETAL COMESTIBLE - AZUCAR RUBIA DOMESTICA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Copia simple del Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-98-SA, y sus modificatorias.</li> <li>Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, según Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, Aprueban Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fabricación de Alimentos y Bebidas. El Plan HACCP deberá aplicarse a la línea de producción del bien objeto de contratación o a una línea de producción dentro de la cual esté inmerso el bien requerido, en razón del artículo 4 de la norma sanitaria aprobada por la Resolución Ministerial N° 449- 2006/MINSA.</li> </ul>	X		REGISTRO SANITARIO DE SACO DE POLIPROPILENO PLASTIFICADO PARA LA AZUCAR RUBIA, Con informe N° 108-2024-MPCH-GDH/SGPA el área usuaria indica que NO EXISTE OBJECCION ALGUNA del envase presentado por parte del proveedor.
	<p style="text-align: center;"><b>FRIJOL BAYO EXTRA - HABA SECA ENTERA - ARVEJA PARTIDA CALIDAD 1-EXTRA - LENTEJA CALIDAD 1-EXTRA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Copia simple del Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, según indica el artículo 33 del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004- 2011-AG, y sus modificatorias.</li> </ul>	X		
	<p style="text-align: center;"><b>ENTERO DE CABALLA EN ACEITE VEGETAL - ENTERO DE ANCHOVETA EN ACEITE VEGETAL</b></p> <p>Para producto nacional:</p>	X		

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN  
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 01-2024-MPCH  
SEGUNDA CONVOCATORIA**

<ul style="list-style-type: none"><li>• Copia Simple del Protocolo Técnico para Registro Sanitario de productos pesqueros y acuícolas, otorgado por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, para cada bien a contratar.</li><li>• Copia simple del Protocolo Técnico de Habilitación Sanitaria de planta de procesamiento industrial, otorgado por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, para cada bien a contratar.</li><li>• En el caso de que los bienes hayan sido almacenados previamente a su comercialización: Copia simple del Protocolo Técnico de Habilitación Sanitaria de almacén de productos pesqueros y acuícolas, otorgado por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES.</li></ul> <p><b>Para productos importados:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Copia Simple del Protocolo Técnico para Registro Sanitario de productos pesqueros y acuícolas, otorgado por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, para cada bien a contratar.</li><li>• Copia simple del Protocolo Técnico de Habilitación sanitaria de almacén de productos pesqueros y acuícolas, otorgada por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES.</li></ul>			
---	--	--	--

Por lo que, siendo que el postor **COMERCIALIZADORA DON HILARIO S.A.C.** reúne las condiciones exigidas en las bases, el comité de selección declara **CALIFICADA** su oferta presentada y consecuentemente **VALIDA**.

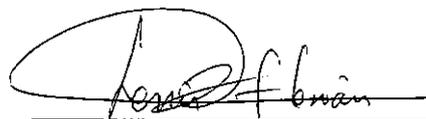
**OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:**

Efectuado la Evaluación Final, el Comité de Selección por UNANIMIDAD, DETERMINA Otorgar la buena Pro para el proceso de selección: **ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA ATENCION COMPLEMENTARIA MODALIDADES DE COMEDORES POPULARES, HOGAR Y ALBERGUES** al postor **COMERCIALIZADORA DON HILARIO S.A.C.** identificado con RUC N° 20569108595, cuya Oferta Económica asciende al importe de **S/ 496,400.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES)** incluido todos los impuestos de ley conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo.

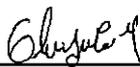
Siendo a horas 17:15 del día 20 de mayo del 2024 y no habiendo ningún otro punto de observación o intervención de los miembros del comité se concluye la reunión suscribiéndose la presente en señal de conformidad, encargándose a la Sub Gerente de Logística, Bienes Patrimoniales y Servicios Generales, la publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) por lo que se tendrá por notificado al postor de acuerdo el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y para los demás trámites correspondientes.



**YENIFER YESSENIA MEDINA ALQUIZAR  
PRESIDENTE**



**JUAN LENIN FLORIAN FLORIAN  
PRIMER MIEMBRO**



**GLORIA ANGELICA CARRANZA YUNCOR  
SEGUNDO MIEMBRO (SUPLENTE)**